



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEYECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

Y Auditar y para que mandare executar la Reparacion
de ellas, que cito no ha tenido efecto por lo que Suplica en
esta Ciudad, se sirva Resolverse lo conveniente a precau-
cer los perjuicios que se pueden seguir al Publico, en la
distribucion de Dho Denario; a los Caudales de la Real
Hacienda; y a los de el Gremio, y Compania Mayor de
Peruera, sobre la perdida que puede experimentar
por la poca precaucion de la citada oficina. Y Entendido
todo por esta Ciudad, acuerda: Se Repita nuevo Oficio en
la expresada Ciudad, y con su contestacion, no
conformandose con la execucion de Dho Oficio, se Repre-
sente a S. M. por la via de Hacienda, y mediante
la que el Sr. D. que vive el cargo Decano, reside en el Gra-
uo Real, mande se corra de Cuenta de la R. Hacienda,
o como mas sea de su R. agrado

Memoria de
Facienda

En este Ayuntamiento, en memoria presentada
por D. Joseph Lopez, y demas Concejales, Faciendos, en la Plaza
Publica de Carrazuelas de esta Ciudad, en que por las mozas
que componen la Suplican, se sirva mandar que ninguna de
ellas pueda vender Fajinas, en las Fiestas, fuera de dicha
Plaza Publica. En cuya inteligencia, acuerda esta Ciudad, que
para Repuer lo conveniente, se cite Generalm. para el
primer Cavildo ordinario.
Todo lo qual acordó esta Ciudad, por D. Juan José Lopez de
Madrid, y Nicolas de Madrid, sus Secretarios de que
damos feo

F. //

Facon
D. Juan Antonio de Madrid
y Nicolas de Madrid

